



Dirección: Centro, Calle Cuartel del Fijo, Edificio del Cuartel del Fijo, Piso 3, Of. 306
Correo electrónico institucional: j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código: 130014003016

Cartagena de Indias, D. T. y C, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Acción de Tutela
 Accionante: AILIN PATRICIA POSADA HERNANDEZ C.C. 1.143.397.876
 Accionados: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. MOVISTAR S.A NIT. 830.122.566-1
 CFIN S.A.S identificada con NIT. 900.572.445-2 y EXPERIAN COLOMBIA S.A. –
 DATACREDITO NIT. 900.422.614 – 8
 Radicado: 13001400301620210056300
 Derechos: *Habeas data. Buen nombre y petición.*

Encuentra el despacho procedente admitir la acción de tutela de la referencia, por estar conforme lo previsto en los Decretos 2591 de 1991 y 1069 de 2015, este último modificado por el Decreto 1983 de 2017 Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.

Se avista que, con el escrito introductorio, se acompañan las siguientes pruebas documentales: (1) Solicitud de cancelación de servicio a empresa telefonía Movistar (2) Formato de verificación de datos. (3) Solicitud de reiteración de cancelación de servicios. (4) *copia de* Cédula de ciudadanía nueva de la accionante. (5) Denuncias por falsedad personal ante la fiscalía general de la nación (6) copia de Denuncia de perdida de documentos ante la policía nacional (7) Solicitud de fijación de alerta ante Datacredito y Cifin (8) Copia de la respuesta de petición de la empresa de telefonía Movistar (9) Anexos del contrato y uso de copia de cedula robada.

Así mismo, atendiendo lo expuesto en el escrito de tutela, se procederá vincular a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y a las centrales de TRANSUNION COLOMBIA LIMITADA identificada con NIT. 830.133.194-2, y PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION correspondiente a la matricula no. 0105450 y FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES "FENALCO" SECCIONAL ANTIOQUIA identificada con NIT. 890.901.481-5.

Sobre la vinculación de PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION correspondiente a la matrícula no. 0105450 y FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES "FENALCO" SECCIONAL ANTIOQUIA identificada con NIT NO. 890.901.481-5, se hace necesario precisar lo siguiente:

Con vista a la consulta de la plataforma RUES, se obtuvo la siguiente información respecto de PROCRÉDITO:



Registro Mercantil

El Registro Mercantil permite a todos los empresarios ejercer cualquier actividad comercial y acreditar públicamente su calidad de comerciante.

Número de Identificación

Nombre / Palabra Clave

Matrícula / Inscripción

Localice comerciantes por su razón social o nombre.

+1M

de Personas Jurídicas

+1.5M

de Personas Naturales Registradas

Razon Social ó Nombre	Sliga	NIT o Núm Id.	Estado	Cámara de Comercio	Matrícula
PROCREDITO			MATRÍCULA CANCELADA LEY 1429	BUGA	11698
PROCREDITO LTDA		NIT 806009130 - 4	CANCELADA	CARTAGENA	15672403
PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA. - EN LIQUIDACION			ACTIVA	BOGOTA	105450
PROCREDITO -PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO			CANCELADA	BOGOTA	105451
PROCREDITOS			CANCELADA	ARMENIA	18046
PRODUCCION Y CREDITO PROCREDITO			MATRÍCULA CANCELADA LEY 1429	CALI	69744

Mostrando registros del 1 al 6 de un total de 6 registros

Anterior

Procediendo este despacho a descargar la única matrícula mercantil activa, correspondiente PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION correspondiente a la matrícula no. 0105450 del 25 de julio de 1978, de la que se extrae que, *“la mencionada sociedad no ha registrado dirección para notificación judicial”*.

En tal virtud, para efectos de la notificación o convocatoria de PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION, se ORDENA que por secretaria, se proceda a PUBLICAR en el portal web de este despacho judicial, AVISO DE CONVOCATORIA y NOTIFICACIÓN, por el término de dos (2) días (fijación 24 de MARZO de 2021 a las 8:00 am y desfijación 25 de MARZO DE 2021 a las 17:00).

A su turno, la secretaria de este despacho deberá INCLUIR a PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION por el mismo término en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por otro lado, en aras de garantizar el derecho de defensa de la entidad vinculada al asunto – PROCREDITO, se procedió por el despacho a hacer una búsqueda en la web de dicha entidad, encontrándose en la dirección <https://personas.procreditoenlinea.com/registrar> que, tiene relación o se encuentra adscrita a la FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES "FENALCO" SECCIONAL ANTIOQUIA con NIT NO. 890.901.481-5, por lo que igualmente se dispondrá la VINCULACIÓN de esta última; a quien se le notificará a la dirección electrónica publicada en la antedicha página web sopORTEprocredito@fenalcoantioquia.com y en la reportada para tales efectos ante la Cámara de Comercio, contabilidad@fenalcoantioquia.com y jcardeno@fenalcoantioquia.com

En consecuencia, el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por AILIN PATRICIA POSADA HERNANDEZ identificada con C.C. 1.143.397.876, contra COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. MOVISTAR S.A NIT 830.122.566-1, CIFIN S.A.S identificada con NIT. 900.572.445-2 y EXPERIAN COLOMBIA S.A. – DATACREDITO NIT. 900.422.614 – 8., por la presunta violación de sus derechos fundamentales al *Habeas data, Buen nombre y petición.*

SEGUNDO: DAR TRASLADO del escrito de tutela a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. MOVISTAR S.A NIT. 830.122.566-1, CIFIN S.A.S identificada con NIT. 900.572.445-2 y EXPERIAN COLOMBIA S.A. – DATACREDITO NIT. 900.422.614 – 8, a fin de que rinda informe sobre todo lo relacionado con las afirmaciones que sirvieron a la accionante de base para instaurar la misma. Para lo cual se le concede el término de DOS (02) DÍAS, contado a partir de la notificación del presente proveído.

TERCERO: VINCULAR a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y a las entidades centrales de riesgo, TRANSUNION COLOMBIA LIMITADA con NIT 830.133.194-2, PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION correspondiente a la matrícula no. 0105450 y FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES "FENALCO" SECCIONAL ANTIOQUIA con NIT NO. 890.901.481-5, a fin de que rinda informe sobre todo lo relacionado con las afirmaciones que sirvieron al accionante de base para instaurar la misma. Para lo cual se le concede el término de DOS (02) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente proveído

CUARTO: ORDENAR que, **POR SECRETARIA**, se proceda a **PUBLICAR** en el portal web de este despacho judicial, AVISO DE CONVOCATORIA y NOTIFICACIÓN de PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION, por el término de dos (2) días (fijación 24 de MARZO de 2021 a las 8:00 am y desfijación 25 de MARZO DE 2021 a las 17:00).

QUINTO: EXHORTAR a la Secretaria del despacho que, la notificación de la FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES "FENALCO" SECCIONAL ANTIOQUIA con NIT NO. 890.901.481-5, se produzca a través de los siguientes correos electrónicos: sopORTEprocredito@fenalcoantioquia.com, contabilidad@fenalcoantioquia.com y jcardeno@fenalcoantioquia.com

SEXTO: Hágasele saber a la entidad accionada y vinculada que el informe deberá ser rendido dentro del término estipulado, en caso contrario, se darán por cierto los hechos narrados por el accionante en su solicitud, conforme a lo estipulado en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

SEPTIMO: Téngase como pruebas las allegadas con la demanda de tutela.

OCTAVO: Líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RÓBINSON GONZÁLEZ PÉREZ
JUEZ

Lclc